# **BASES DEL CONCURSO**

## "Sorteo Lanzamiento Club de Beneficios CHP"

En Santiago, a 16 de mayo de 2011, **SERVICIOS ELECTRONICOS S.A.**, en adelante "SESA", RUT 96.634.250-1, sociedad del giro de servicios informáticos, representada por don Gerardo Rafael Genaro Villarino Achondo, quienes vienen en establecer las siguientes bases del Concurso

"Sorteo Lanzamiento Club de Beneficios CHP". SESA velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso, las cuales no serán recurribles.

#### Primero – Antecedentes.

SESA realizará un Concurso denominado "Sorteo Lanzamiento Club de Beneficios CHP" en el cual podrán participar todos los socios del club de beneficios de Clínica Hospital del Profesor CHP administrado por SESA que se hayan registrado como socios del club de beneficios CHP, durante el periodo de vigencia del Concurso.

Este Concurso será promocionado a través de la Web de Clínica Hospital del Profesor CHP: www.chp.cl y a través de envíos de e-mail en el período de vigencia del Concurso.

## Segundo – Duración.

La fecha de inicio del Concurso será desde las 00:01 horas del día 16 de mayo de 2011 y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 29 de julio de 2011, ambas fechas inclusive.

#### Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar válidamente en el Concurso denominado "Sorteo Lanzamiento Club de Beneficios CHP" son los siguientes:

- -Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Haber sido atendido alguna vez al menos por la Clínica Hospital del Profesor o encontrase en atención.
- La persona se haya registrado como socio del club de beneficios de Clínica Hospital del Profesor CHP durante la vigencia del sorteo.

#### Cuarto - Modalidad del Concurso.

Quienes cumplan con los requisitos anteriores, otorga una opción para el sorteo, no siendo necesario realizar ninguna otra acción adicional para confirmar su deseo de participar. SESA no será responsable por el funcionamiento de la Red de manera ininterrumpida, ni será responsable ante cualquier socio del club de beneficios, por perjuicios que resulten de errores técnicos, omisiones o interrupciones técnicas, demoras y errores de transmisión, defectos en la transmisión, defectos o fallas de los Equipos Terminales, defectos, errores o fallas en los sistemas o bases de datos o equipos de terceros operadores que intervengan en la comunicación, o cualquier otra causa técnica, incluida la falta de transmisión, todo lo cual constituye fuerza mayor de carácter técnico.

#### Quinto - Premios.

Los ganadores totales serán 32 (treinta y dos), quienes recibirán 1 (un) TV LCD 32", 1 Notebook, 3 Bicicletas, 1 Cámara Fotográfica, 3 MP4, 3 fines de semana en las cabañas Aguas Marinas ubicadas en Algarrobo y 20 masajes de relajación de 30 minutos cada uno.

En caso de que alguno de los ganadores tenga menos de 18 años, deberá retirar el premio acompañado por un adulto.

Los premios señalados anteriormente serán nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si algún ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto el Concurso, y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el o los ganadores con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los Ganadores liberan de toda responsabilidad a SESA por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

SESA no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad a SESA e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

## Sexto – Entrega de los premios.

El sorteo se realizará el día 01 de Agosto de 2011, a las 12:00 hrs. en las oficinas de SESA. El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio frente a tres testigos elegidos por la misma Compañía. SESA deja constancia que los socios ganadores del club de beneficios CHP que hayan participado en el presente Concurso, no podrán figurar si no se encuentran correctamente registrados como socio al momento de participar o de recibir el premio. De encontrase en algunas de las situaciones antedichas, automáticamente el ganador perderá el derecho a recibir el premio antes señalado, incluso si alguno de estos eventos ocurriere durante el tiempo que tienen los ganadores para reclamar su premio. Asimismo los ganadores deberán acreditar estar en el registro de socios del club de beneficios CHP, según se indica más adelante.

Los resultados del sorteo y fecha de entrega del premio serán comunicados al ganador, por la página web de Clínica Hospital del Profesor CHP, <a href="www.chp.cl">www.chp.cl</a> requiriéndoles confirmar su nombre, número de cédula de identidad y ciudad de residencia y a través de un correo electrónicos a su dirección de mail registrada en sus datos de socios.

Los nombres de los ganadores serán publicado en <a href="www.chp.cl">www.chp.cl</a> 10 días después de que éste sea contactado. Cada ganador acepta desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, sean incorporados en las posibles comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice SESA, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta: <a href="https://www.chp.cl">www.chp.cl</a>.

En caso que no se pueda establecer contacto con la persona ganadora, ya sea por haber cambiado su dirección de correo electrónico y no haber actualizado sus datos en el registro de socios del club de beneficios CHP, se procederá a sortear a otro socio y realizándose la misma mecánica para notificarlo.

Esta mecánica será repetida tantas veces como sea necesaria hasta encontrar un ganador.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vence fatalmente el día 20 de Agosto de 2011.

En caso que el o los ganadores, antes del plazo indicado anteriormente, no hubieren dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna de SESA y el Concurso será declarado desierto.

Será requisito indispensable para que SESA haga entrega de los premios a las personas que resulten ganadoras del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad y su tarjeta de socio, ser socio del club de beneficios de CHP con el fin de participar en el presente Concurso. En caso de no acreditarse lo anterior, SESA estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

SESA no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el o los ganadores y/o acompañantes tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio. La responsabilidad de SESA finaliza con la puesta a disposición de los ganadores de los premios ofrecidos. SESA podrá entregar otros premios a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases. El ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, SESA, y a Clínica Hospital del profesor por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

### Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el Concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de SESA. Tampoco podrán participar los directores y gerentes y funcionarios y trabajadores de Clínica Hospital del Profesor CHP en este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. SESA se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar el premio correspondiente al sorteo respectivo.

#### Octavo - Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a SESA para tomarle fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que SESA lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que SESA estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

### Noveno – Datos de los Participantes

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, S.E.S.A. declara que los datos obtenidos por el presente concurso serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el presente concurso y de difundir sus datos en caso que el participante resulte ganador, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el concurso. El participante podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos". Durante el concurso, se solicitará con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan.

Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de S.E.S.A., cuya finalidad es la gestión del concurso y el envío de comunicaciones comerciales de Clínica Hospital del Profesor relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable. "

## Décimo - Seguridad de redes.

Se deja expresa constancia que SESA ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a SESA.

# Décimo Primero - Exención de Responsabilidad.

SESA declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos relativos a la realización del presente Concurso. Por lo tanto, SESA no deberá pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente Concurso

#### Décimo Segundo -

SESA se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedente en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del Concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

#### Décimo Tercero -

SESA se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios.

#### Décimo Cuarto -

SESA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, publicando a través de la web <a href="https://www.chp.cl">www.chp.cl</a> las modificaciones definidas.

#### Décimo Quinto -

La personería de don Gerardo Rafael Genaro Villarino Achondo para actuar en representación de la sociedad **SERVICIOS ELECTRÓNICOS S.A.** consta de la escritura pública de fecha 23 de Abril de 1992, otorgada en la Notaria de Santiago de don René Benavente Cash.

Genaro Villarino	